

SAN BERNARDO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2009

**VISTOS:**

Solicitud de don René Lizama Lira, Secretario Ejecutivo Corporación Programa Chasqui, de fecha 18 de Noviembre de 2009 que solicita autorización para realizar una actividad con motivo de la conmemoración del Día Comunal de los Derechos del Niño a realizarse, el día viernes 20 de Noviembre de 2009 a contar de las 14:30 y hasta las 17:00, denominada Murga-pasacalles, para lo cual solicitan resguardo policial para realizar actividades; y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 11086, de 1983 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase a los solicitantes a realizar actividad con motivo de la conmemoración del Día Comunal de los Derechos del Niño, a realizarse, el día Viernes 20 de Noviembre de 2009 a contar de las 14:30 y hasta las 17:00, actividad denominada Murga-pasacalles en el siguiente recorrido partida desde Frontis de la Municipalidad de San Bernardo, por calle Eyzaguirre, Arturo Prat, Freire hasta O'Higgins para terminar en el frontis de la Municipalidad de San Bernardo, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles, de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que la actividad sea masiva deberá evaluarse por Carabineros de Chile si realiza resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que impartan en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere. Así mismo, en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.

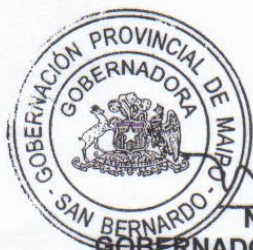


GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE ,COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



*Natalia Pérez Vega*

**NATALIA PÉREZ VEGA**

**GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO**

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Sub-Comisaría de Calera de Tango
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.